

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO

*Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria de menor cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00296 00***

*Sustanciación No. 144*

Nuevamente la parte actora presenta solicitud de corrección del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en este asunto, conforme al artículo 117 y el inciso segundo del artículo 285 del C.G.P.

Sobre el particular, el Juzgado reitera lo ya decidido en la providencia de fecha 29 de abril de 2022, en la que se informó que el presente asunto ha sido tramitado desde su inicio como un proceso para la efectividad de la garantía real, según lo reglamentada por el artículo 468 del C.G.P., como se puede ver en el mandamiento de pago, oportunidad en la cual la parte demandante no manifestó reparo alguno sobre el particular, por lo tanto, no es legalmente valido cambiar ahora el trámite de este asunto al de adjudicación o realización especial de garantía real reglado por el artículo 467 del C.G.P.

Por lo anterior, se reitera que no es procedente adjudicar a la parte ejecutante el vehículo gravado con prenda que fue aprisionado en este asunto, conforme a lo reglado por el numeral 4 del artículo 467 ibidem, en consecuencia, si el demandante pretende la adjudicación del rodante debe solicitar el remate y hacer oferta por cuenta del crédito en la respectiva audiencia.

Por lo demás, debe tenerse en cuenta que no existe norma con la que se pueda fundamentar la pretensión de modificación del trámite del proceso.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 25  
Fecha de notificación por estado 16/02/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032c148775cbb62c8d91c252168a26d51dc348231237d890be5e7af0cd6f4d3e**

Documento generado en 15/02/2023 10:15:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**